

PROCESO 2020 - 0145

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Lun 28/11/2022 2:57 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

teléfono 2863800 - 3202229991

Señor
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO DE NULIDAD DE MATRIMONIO
CIVIL DE LUZ YESMITH LOPEZ SANABRIA
CONTRA ISIDORO MENDIVELSO
MENDIVELSO.
No.2020-0145**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia conforme al Poder que me fue conferido y que obra en el plenario, estando dentro del término legal del traslado, me permito interponer **EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** contra la providencia de fecha 13 de Julio de 2.022, mediante el cual su despacho admitió de la demanda y respecto a la solicitud de Alimentos Provisionales solicitados, señalo como cuota provisional de alimentos a favor de la menor **DAYANA DALIA MENDIVELSO LOPEZ** la suma de **\$800.000.00** a ser Consignados en la cuenta de Ahorros de la representante legal, Señora **LUZ YESMITH LOPEZ SANABRIA**.

HECHOS

- 1.- Como obra en el plenario, la parte actora por intermedio de Apoderada Judicial Instauro demanda de Nulidad de Matrimonio Civil.
- 2.- Su despacho mediante providencia de fecha 13 de julio de 2.020 Admitió la demanda y decreto cuota de Alimentos Provisionales a favor de la menor habida dentro del Matrimonio.
- 3.- Como obra en el numeral 2.- de los hechos de la demanda antes citada, la demandante reconoce que dentro del matrimonio se procrearon 2 hijas que responden a los nombres de **ANGIE STEPHANY Y DAYANA DALIA MENDIVELSO LOPEZ**.
- 4.- la demandante omitió informar al despacho que las dos (2) hijas antes citadas son hijas de Familia y que la primera a pesar de ser mayor de edad (Tiene 23 años cumplidos) se encuentra estudiando Comunicación Social y Periodismo en la Institución Universitaria Politécnico Gran colombiano, y que el aquí demandado, Señor **ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO** asume los siguientes costos:

- 4.1.- Pago del Semestre Universitario el cual tiene un costo fluctuante entre los seis y los siete millones de pesos por semestre.
 - 4.2.- Transfiere de entre \$800.000.00 y un millón de pesos mensuales más el valor del canon de arrendamiento de un parqueadero, valores con los cuales **ANGIE STEPHANY MENDIVELSO LOPEZ** cancela los servicios públicos de Energía Eléctrica, Acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, servicio de gas y servicio de Televisión e Internet.
 - 4.3.- Ayuda con gastos básico de manutención.
 - 4.4.- Normalmente dos veces al año les compra el vestuario que requieren sus menores hijas.
 - 4.5.- Por el contrario, la menor **DAYANA DALIA MENDIVELSO LOPEZ** estudia en un colegio Público ubicado a dos (2) cuadras de su casa de habitación por lo que no debe asumir costos de Colegio, ruta, etc.
- 5.- Como lo expuse en el punto anterior, de los dineros que envía el demandado se procuran los gastos básicos de alimentación del núcleo familiar aunado al hecho de que ocasionalmente este envía mercados de carnes, legumbres, frutas y tubérculos para procurar la alimentación de su Familia.

SUSTENTO DEL PRESENTE RECURSO

Como quedo planteado en la exposición de hechos relacionada anteriormente, el demandado, Señor **ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO** ha venido asumiendo los costos de educación, alimentación y vestuario de sus hijas por lo que no se hace razonable ni jurídicamente sustentable el hecho de que se pretenda el pago extra de cuota alimentaria para su menor hija, pues como se expuso anteriormente, es el Padre quien está asumiendo los costos que acarrear sus hijas, luego no es entendible el cobro y consecuente decreto de alimentos provisionales en cabeza del mismo, máxime cuando la demandante se encuentra laborando y en función a ello debe también colaborar en el pago de los gastos que demandan sus hijas.

Conforme a nuestro ordenamiento Civil y de Familia Vigentes, incumbe a los Padres y en función a sus ingresos acarrear los costos de sus hijos de Familia. En la forma como quedo planteado en el escrito que nos ocupa, solo el Padre está asumiendo al carga de los gastos familiares y a pesar de ello está siendo requerido y condenado en forma provisional a pagar valores más allá de su capacidad económica y su obligación Legal, pues debo resaltar que la carga de los costos Familiares los está asumiendo solamente el demandado a pesar de que sus ingresos lindan los dos millones de pesos toda vez que trabaja como administrador de una mina en proceso de exploración.

PETICION

Con fundamento en los hechos antes expuestos, en forma respetuosa solicito al Señor Juez se sirva **REVOCAR** el auto de fecha 13 de julio de 2.020 en lo que tiene que ver con la fijación y orden de pago de una cuota de alimentos provisionales a favor de su menor hija, toda vez que como quedo expuesto en la contestación de hechos, el aquí demandado junto con la demandante tiene dos (2) hijas y es el demandado la persona que está asumiendo el costo de educación, vestuario, vivienda servicios públicos y de manutención de su núcleo Familiar y conforme a ello, es legal y naturalmente improcedente el pago de la cuota alimentaria decretada provisionalmente, pues como se viene exponiendo es mi mandante la persona que está asumiendo el pago total de las obligaciones pretendidas.

PRUEBAS

Sírvase Señor Juez tener como prueba todas y cada una de las documentales oportunamente allegadas a su despacho y que sirvan para tal fin y las siguientes:

1.- DOCUMENTALES

Sírvase Señor Juez tener como prueba las copias de los pagos por transferencia efectuados por la Señorita **ANGIE STEPHANY MENDIVELSO LOPEZ** efectuados con recursos allegados por el demandado, Señor **ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO**.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para que en audiencia pública comparezca a su despacho la demandante, Señora **LUZ YESMITH LOPEZ SANABRIA**, a absolver Interrogatorio de Parte que en Sobre cerrado oportunamente allegare a su despacho, reservándome en toda caso la facultad de formularlo verbalmente al momento de la audiencia, Interrogatorio que versara sobre los hechos de la demanda y sobre la réplica de los mismos, y las demás situaciones de hecho o de derecho que surjan dentro del proceso, en especial sobre los valores que demandan las hijas del matrimonio, su pago, quien lo efectúa, y todo lo relacionado con su manutención y atención integral de las mismas.

3.- TESTIMONIALES

Solicito Señor Juez decretar y citar a las siguientes personas, para que rindan testimonio sobre los hechos rendidos en la presente demanda y su correspondiente contestación y recurso incoado, en especial acerca de establecer el monto de sus gastos integrales y quien asume el costo de los mismos a efecto de determinar las cargas a lugar en cabeza de

sus progenitores y que guarda relación con las pretensiones de la demanda. Las citadas, la primera es mayor de edad, la segunda menor de edad, residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., las cuales me encargare de citar para que asistan el día en que el despacho las convoque.

ANGIE STEPHANY MENDIVELSO LOPEZ, quien puede ser notificada en la Carrera 71D No.12C-60, Apartamento 702, Torre 5, Barrió Alsacia Reservado 2 de Bogotá.

DAYANA DALIA MENDIVELSO LOPEZ, quien puede ser notificada en la Carrera 71D No.12C-60, Apartamento 702, Torre 5, Barrió Alsacia Reservado 2 de Bogotá.

NOTIFICACIONES

Las partes y el suscrito en las direcciones aportadas a la presentación de la demanda.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Anexos: Anexo lo anunciado



No olvides pagar tu factura ETB - Línea:
6013482870



Comunicaciones ETB
angiebelieve16@hotmail.com

25 nov.



Si no ves correctamente ese mensaje, [clic aquí](#)



Tu factura vence hoy, realiza el pago para
continuar disfrutando de nuestros servicios

Valor: \$ 133.120

Número de cuenta para pagos: [12052780886](#)

Consulta tu factura
aquí

Realiza el pago de tu factura en [linea](#) o te ofrecemos una
variedad de canales electrónicos y presenciales que te
ayudarán a realizar tus pagos de forma fácil, rápida y segura,
[conocelos aquí](#)

Responder

PAGO OPORTUNO

06 SEP/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN ⓘ

08 SEP/2022

1
Total Energía
\$50,060

2
Portafolio Enel X
\$0

3
Total Aseo
\$20,620

Total a Pagar
\$70,680

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 3403068-1

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 23 SEP/2022

Situación encontrada: Normal

Tipo de Lectura: Real

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kW/h	=	Valor Facturado
ENERGÍA	14618		14545		71		\$704.67		\$50,032
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1.88 DIARIOS									SUBTOTAL CONSUMOS: \$50,032

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES E - NORE 33.32- E AJUSTE A LA DECENA (CREDITO))	\$31
SUBTOTAL:	\$31

1 TOTAL ENERGÍA: \$50,060

Otros cobros de productos y servicios

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo	2	TOTAL OTROS: \$0
--	---	------------------

! Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$87,489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$704.6758 KWh

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil COCENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ASEO Ciudad Limpia PRESTADOR: CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S A E S P ASE No. 3 NIT: 830048122-9

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	11922675	TIPO PRODUCTOR	Residencial	UNIDADES
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	692078158		VOLUMEN 0.000	DENSIDAD:	Residenciales 1, No residenciales 0
PERIODO DE FACTURACIÓN	29/06/2022 al 28/07/2022		ESTRATO 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	Residenciales 0, No residenciales 0
	DÍAS LIQUIDADOS 30			FREC. BARRIDO: 2	

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 10,783.62
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 6,717.31
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 130,158.77



TONELADAS POR SUScriptor

BARRIDO:	0.00250421
LIMPIEZA URBANA:	0.00118637
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005045
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02389275
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE:	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$20,004.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$2.00
ASEO - INTERES POR MORA	\$14.00
3 TOTAL ASEO: \$20,620.00	

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.E.S.P.	TV 4 No. 31A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A.E.S.P.	Carretera 58 # 9-17 Local 02 Torre Américas Estadio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A.E.S.P.	Avenida Boyacá # 88 - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S.E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S.E.S.P.	Calle 128 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA: 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 5,003**

OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE.



Número de Cliente

3403068-1



(415)7707209914253(8020)01340306816920781582(3900)0000000070680

PAGO OPORTUNO

06 SEP/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN ⓘ

08 SEP/2022

TOTAL A PAGAR

\$70,680

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 692078158-2



NIT: 860078643-1
 SEDE: BOGOTA
 CSU:

ORDEN DE PAGO DE MATRICULA No. 851000201711
 PREGRADO
 BOG COMUNICACION SOCIAL PERIOD
 JORNADA: JORNADA DIURNA

AÑO:	MES	DÍA	PERIODO	ESTUDIANTE ID: 100046078 TI 1000376893	RESPONSABLE	
2021	06	16	202160	ANGIE STEPHANY MENDIVELSO LOPEZ	ANGIE STEPHANY MENDIVELSO LOPEZ	
CONCEPTOS				CARGOS	PAGOS	BALANCES
MATRICULA PREGRADO PRE				\$6,978,800		\$5,931,980
DIO INST ALIVIO FINANCIERO 15%					\$1,046,820	
TOTALES				\$6,978,800	\$1,046,820	\$5,931,980
PAGUE HASTA 25.06.2021				Banco de Bogota 073 Techo Bavaria B0007302 ****7702 Horario Normal CC****2788 25/06/21 12:31 T 392 POLITECNICO GRANCOLOMBIA CEO 1735 FAUS 0000851000201711 Valor Efectivo: 5,931,980.00 Vr. Cheq: 0.00 0 Valor NO: 0.00 Valor Total: 5,931,980.00 2121 21641RecaudoWebService1		
-Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional						

DOCUMENTO PARA EL ESTUDIANTE